

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.387/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1127/2019 Negociado: PM

De: D^a. Carmen María Risco Salinas

Abogado: D. Rafael Berlanga Alvarez

Contra: Patriluq S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1127/2019 a instancia de la parte actora D^a CARMEN MARIA RISCO SALINAS contra PATRILUQ S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 177/2020 de fecha 14/07/20 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda de CARMEN MARIA RISCO SALINAS contra PATRILUQ S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL. declaró improcedente el despido de fecha de efectos 17-9-19 y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que readmita inmediatamente a la parte actora en las mismas condi-

ciones que regían antes de producirse el despido, o bien a su elección, proceda al pago de 1020,23 € en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta Sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que se haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

Optándose por la readmisión, condeno asimismo a la parte demandada a que satisfaga a la parte actora los salarios que no haya percibido, a partir de la fecha de efectividad del despido, hasta la notificación de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario diario de 24,73 €.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que se haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

Absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, en su caso.

Y para que sirva de notificación al demandado PATRILUQ, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.